



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2021-00302**-00

Teniendo en cuenta que, por auto del 7 de diciembre de 2021 se autorizó una nueva dirección a efectos de notificación al demandado Diego Alberto Suarez buenos y se requirió para que se indicaran las pruebas que dieran fe de cual es el canal digital de aquel.

Se debe requerir a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho para que proceda a efectuar la correcta vinculación del pasivo e informe lo pertinente sobre el canal digital del mismo; de conformidad con los requerimientos realizados en providencias anteriores.

Finalmente, frente a la solicitud efectuada por la señora Ariana Cely Castillo sobre la expedición de copia del proceso; se debe indicar que por tratarse de un expediente digital se le compartirá el enlace electrónico de acceso al mismo, el cual podrá ser consultado haciendo clic en el siguiente enlace: [2021-00302](#).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b719cf9e3ecf946304696982ec50a1bcd41e3ac039e6304bc64cc
115edd7fe4**

Documento generado en 02/05/2022 04:51:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>